



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1486 /2021

Zapallar, 22 JUL. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 626/2021, de fecha 6 de abril de 2021, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de establecer de manera clara y fehaciente las eventuales responsabilidades administrativas que le caben a funcionarios municipales por las observaciones administrativas advertidas en el Oficio N° E91816/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, referida a la distribución de cajas navideñas durante el año 2020.
- 2.- El expediente sumarial y los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado
- 3.- La Vista Fiscal evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 4.- Que, el funcionario municipal precedentemente individualizado ha consignado en su informe que la distribución de cajas navideñas se enmarcó en una actividad institucional organizada por la Unidad de Recursos Humanos con la colaboración de Bienestar Municipal, la cual estaba dirigida, exclusivamente, a funcionarios municipales, en cumplimiento de la función de prestación de índole social.

Que, habiéndose interrogado a diversos funcionarios municipales, aquéllos desconocen cualquier antecedente referido a la instalación de autoadhesivo en las cajas entregadas, no pudiéndose recabar mayores antecedentes sobre la materia.

- 5.- Que, de esta materia, el referido Fiscal Instructor estima que no es posible acreditar responsabilidad administrativa en los hechos investigados en el correspondiente Sumario Administrativo.



- 6.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 7.- Que, en consecuencia, procede dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía Nº 626/ 2021, de fecha 06 de abril de 2021.
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/ JUV/ PMP

